Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redcación y Administración.--Progreso, 4, 3.°, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.° 3.925

VIERNES 25 OCTUBRE DE 1889

JUEZ Y PARTE.

Con este título publica nuestro colega *El Resúmen* un artículo tratando sobre el principio de la responsabilidad judicial, asunto que se ha debatido á maravilla por los jurisconsultos y ha sido tema de controversias para la prensa que hoy vuelve á ponerlo sobre el tapete con motivo del establecimiento del juicio por Jurados.

El asunto entraña notoria importancia y por lo mismo que encierra interés como todo cuanto se roza con la ciencia del derecho, deseamos que se conozca cuanto sobre el particular dice el colega madrileño y que, en verdad, encierra argumentos de fuerza en pró del problema planteado.

Nuestro código penal, escribe, aparte de los artículos 396 al 404 que dedica á definir y penar el cohecho, cuyo delito puede cometer todo funcionario público, establece en los 361 al 368 las penas en que incurre el juez (nombre genérico con el que se denomina á todo el que juzga, cualquiera que sea su categoría) por los delitos especiales de prevaricación que pueden cometer los encargados de la administración de justicia.

En esos artículos se pena al que dictare á sabiendas, ya en proceso sobre delito, ya en juicio de faltas, ya en causa civil, sentencia en pro ó en contra del reo ó de una parte; se pena asimismo al que, por negligencia ó ignorancia inexcusables, dictare en causa civil ó criminal sentencia manifiestamente injusta; se pena igualmente al que se negare á juzgar so pretexto de oscuridad, insuficiencia ó silencio de la ley; se pena tambien al culpable de retardo malicioso en la administración de justicia y, por último, al que, á sabiendas, dictare providencia interlocutoria injusta, entendiéndose por providencia interlocutoria aquella que pone fin á un incidente, crea un estado de derecho ó produce perjuicio irreparable.

Establecida en estos términos y para estos casos la responsabilidad judicial en el Código penal, las leyes de carácter adjetivo no podian dejar de estatuir á su vez el procedimiento para hacerla efectiva. Pero, desgraciadamente, de una manera incompleta, deficiente y absurda.

La ley orgánica del poder judicial de 15 de Setiembre de 1870 y la de enjuiciamiento criminal vigente de 14 de Setiembre de 1882, disponen cómo han de sustanciarse las querellas contra jueces y magistrados. El proceso ha de comenzar, una vez formulada la querella, por un antejuicio que, segun la categoría del querellante, se verificará ante determinado tribunal. Si en ese trámite prévio se acuerda el procesamiento, la causa se verá ante el mismo que conoció del antejuicio.

Es decir, que los procesos contra los jueces se han de sustanciar y fallar por ante los mismos encargados de la administración de justicia. Esto, que antes del establecimiento del jurado constituía escasísima prevision por parte del legislador, después de la creación del jurado, es una falta inexcusable. ¿Cómo no se ha declarado de la competencia del jurado, al igual del cohecho, el delito de prevaricación? ¿Es lógico y racional? Es prudente, que de los delitos cometidos por los funcionarios judiciales entiendan estos mismos? Nada hubiera sido más científico, más lógico ni más natural que el confiar al jurado las querellas contra los jueces de derecho, ya que el año 70, al redactarse la ley orgánica del poder judicial, no se estableció un tribunal *á quo* para entender de los procesos sobre responsabilidad judicial, si el consejo de estado, por ejemplo, no pareció apropósito para ello.

Pero dejar, como se encuentra hoy, vinculada en los mismos tribunales la jurisdicción para entender de querellas contra ellos, es una verdadera monstruosidad.

Monstruosidad que sube de punto cuando so trata de magistrados del tribunal supremo. La ley orgánica del 70 establece en el número 3.° del artículo 281, que la Sala tercera del tribunal supremo conocerá en juicio oral y público y única instancia, de las causas por delitos cometidos por Magistrados del Supremo; y dispone en el número 5.° del artículo 284 de la misma ley, haciendo una excepción de lo dispuesto en el otro artículo citado, que el Tribunal Supremo en pleno, constituido en Sala de justicia y en juicio oral y público y en única instancia, conocerá de las causas contra los magistrados del Tribunal Supremo, cuando sean juzgados todos ó la mayoría de los que constituyen una sala de justicia, por actos judiciales en que hayan tenido participación.

De modo que cuando se proceda contra uno ó más magistrados del Supremo que no lleguen á constituir la mayoría de una Sala de justicia, será la Tercera del Tribunal la que conocerá de la causa; y que cuando sean todos los magistrados ó la mayoría de una sala, el tribunal en pleno. Siempre los compañeros de Tribunal del querellado; con una particularidad notable; que si contra todos los magistrados se presenta la querella, según el texto de la ley, ellos mismos han de sentenciarla y fallarla.

Esto no puede ni debe ser. Un principio eterno de justicia proclama que no se puede ser juez y parte en una causa.

Ocasión se presenta ahora que tales absurdos se notan, para que el ilustrado señor ministro de Gracia y Justicia preste á ésta el mayor servicio que se la puede prestar; el establecimiento de una buena ley procesal para hacer efectiva la responsabilidad de los encargados de administrarla, pues poco importa lo que el Código defina y castigue, si luego en la práctica resulta completamente ilusoria esa sanción penal.

DESDE PARIS.

22 de Octubre de 1889.

Los periódicos boulangistas están furiosísimos y dá pena, por no decir que produce náuseas, la lectura de la infinidad de diatribas que acumulan contra el gobierno, á propósito del desenlace que ha tenido el espediente instruido contra el comandante y diputado Mr. Laisant.

El comandante Laisant, que es uno de los amigos más fanáticos con que cuenta el general Boulanger, asistia á una reunión pública convocada en esta capital á los pocos dias de haber tenido lugar las últimas recientes elecciones. Como el auditorio estaba compuesto exclusivamente de boulangistas, los oradores del partido pudieron despacharse á su gusto diciendo atrocidades contra todos los republicanos amigos del gobierno. Mr. Laisant, durante todo el tiempo que ocupó la tribuna, de su boca no salieron más que injurias y groserías de mal género y acabó diciendo la enorme heregía de que, mañana que el extranjero volviese á hollar el territorio de Francia, él se pondría resueltamente al lado de los enemigos de la pàtria para ayudarles á derribar del poder á los hombres que son hoy dueños de la situación. Esta declaración, dictada por el despecho que hubo de producir á Mr. Laisant la última derrota sufrida por el partido, dió lugar á vivísimos comentarios en la prensa de todos matices y produjo una malísima impresión entre toda la gente sensata. Entonces fué cuando el ministro de la guerra, usando de sus facultades, ordenó la constitución de un tribunal militar para que instruyera un proceso en averiguación de los hechos ó de las auténticas declaraciones atribuidas á Mr. Laisant. Ese tribunal, pues, es el que se ha reunido y el que acaba de disponer, por unanimidad, que el nombre del atrabiliario diputado quede definitivamente rayado de los cuadro del ejército.

De este dichoso asunto Laisant, una sola cosa hay que retener que valga la pena: delante de sus jueces naturales es donde ha sido traducido el comandante Laisant; esta vez no se trataba ni del alto tribudal de justicia (córte suprema) ni de la policía correccional; era un tribunal compuesto exclusivamente de soldados reunido expresamente para juzgar á otro soldado. Y sin embargo, léanse, despues de la condena los periódicos boulangistas, especialmente *L' Intransigeant*: lo primero que hacen es recusar por incompetente el consejo de información; ridiculizan—ó tratan de ridiculizar, á lo menos—á los miembros todos que lo componen, llegando hasta el punto de acusarles de haber proferido la sentencia condenatoria bajo presión gubernamental.

No se trata, pues, de defender contra las diatribas de *L' Intransigeant* á los miembros del Consejo de información. Recordaremos únicamente que este tribunal es el mismo que reclamaba para sí el general Boulanger y el único que, en su concepto, tenía cualidades para poder juzgarle. Pues bien, ese mismo tribunal es el que ha servido para juzgar y fallar el caso de Mr. Laisant, y hé aquí que ahora los periódicos afectos al boulangismo se presentan indignados diciendo que el tribunal es incompetente y que todos los miembros que lo componen son gente de poco más ó menos, sin autoridad moral para pronunciar el veredicto condenatorio contra su correligionario y amigo.

* * *

El nuevo rey de Portugal.—El periódico oficial de Lisboa publica, y los periódicos parisienses reproducen, el siguiente manifiesto de D. Cárlos al pueblo portugués:

«Dios ha querido—dice el nuevo rey—poner un término prematuro á la existencia del rey Luís, mi padre muy amado, después de un reinado de veintiocho años que figurará en la historia de nuestro país como un período de paz, de tolerancia, de libertad, de transformación fecunda y de gran desarrollo moral y económico.

De conformidad con las instituciones políticas de la monarquía, he sido llamado yo á presidir los destinos del reino. Para llenar bien la misión que me incumbe, procuraré inspirarme en el recuerdo del soberano difunto y en la veneración con que el pueblo portugués conserva su memoria asociándose al dolor inmenso en que la familia real se encuentra sumida. Seré leal á sus instituciones políticas; me esforzaré constantemente por acrecer la grandeza y la prosperidad de la patria, procurando de esta manera atraerme la voluntad y merecer la estimación del pueblo, y seguiré fielmente el ejemplo del rey mi padre observando con escrupolosidad la ley fundamental de la monarquía.

Juro mantener la religión Católica, apostólica, romana y la integridad del reino, observar y hacer observar la Constitución política de la nación portuguesa y las leyes del reino, y trabajar por el bien general del país.

Prometo ratificarme en este juramento ante las Córtes.»

El precedente manifiesto, aunque nada contenga de extraordinario, ha causado en Lisboa la mejor impresión. El público, en general, ha aplaudido la decisión del rey confirmando en sus cargos á todos los actuales ministros.

* * *

Más sobre los ferro-carriles españoles.—En nuestra correspondencia anterior olvidamos continuar la lista de los individuos que componen el Consejo de administración de la *Compañía de los ferro-carriles del Sur de España* que ha tomado á su cargo la construcción de la línea de LINARES, como sin duda recordarán nuestros lectores.

Hé aquí la lista.

Excmo. Sr. D. Fernando Puig, consejero del Banco Hispano colonial, *Presidente.—Don Ivo Bosch*, presidente del Banco General de Madrid, *vice-presidente.—D. José Canalejas*, ingeniero. *Consejero.—Excmo. Sr. Marqués de Cayo del Rey*, senador.—*Excmo. Sr. Don Laureano Figuerola*, ex-ministro de Hacienda.—*D. A. Lemoine*, consejero de los Establecimientos Cail.—*D, Weucaslao Martines*, diputado.—*D. Edmundo Rodier*, consejero de la Compañía Fives-Lille.—*D. C. Wallut*, Presidente del Crédito mobiliario francés.—*Ingeniero, Consejo*: MR. SARAU.—*C.*

Congreso internacional de Etnografía.

El congreso internacional de ciencias etnográficas se ha celebrado en París en el anfiteatro del Colegio de Francia, bajo la presidencia de Mr. Oppert, miembro del Instituto, y con asistencia de Mres. Duclaud y Eloffe, vicepresidentes, y de Mr. Pret, presidente de la sociedad americana de Francia y secretario general de la Sociedad de Etnografía de París.

En ausencia de Mr. Frank, miembro del Instituto, inscrito en primer término de la palabra, el presidente se la concedió al Dr. Leitner (de Lahore), el cual diserta sobre los idiomas y dialectos del Dardistam y del Penjah, y principalmente de los pueblos de Hunza.

El Dr. Leitner dió esplicaciones etnográficas sobre los usos y costumbres de los pueblos de la India que ha visitado, estendiéndose en consideraciones sobre los objetos que usan para la vida ordinaria y presentando trabajos de los datos que ha podido reunir durante sus viajes á aquellos paises.

Mr. Oppert pronunció un discurso sobre la importancia de la etnografía, ciencia naciente, que se ocupa del movimiento intelectual de los grupos humanos establecidos y constituidos en sociedad;

Al Congreso han sido presentadas las siguientes conclusiones:

1.ª Enviar una misión especial al Asia Menor para el estudio de la cuestión de los Hititas.

2.ª Creación en Paris de una Escuela de Etnografía y de una cátedra de lengua vasca.

3.ª Reunión de un congreso en 1890 ó en 1891 para el estudio de las cuestiones búdicas y publicación de las investigaciones que se hagan relativas á los misterios del Eleusis.

4.ª Necesidad de establecer sobre nuevas bases la difusión de la civilización europea en la India, teniendo muy presente los idiomas, usos y géneros de vida de los pueblos del Indostan para armonizarlos en todo lo posible con la moderna civilización de los pueblos europeos.

5.ª Llamar la atención del gobierno francés sobre la cuestión de la depoblación de Francia, que tanto interesa á la nación francesa.

Por invitación de Mr. Botocoulecen, delegado rumano de la Sociedad de la Etnografía de Bucharest, se acordó que la próxima reunión del Congreso internacional de ciencias etnográficas se verifique en Bucharest el próximo año de 1890 coincidiendo con la fecha de la inauguración del primer establecimiento de enseñanza superior, el Ateneo rumano de Bucharest, y ha enviado á aquel gobierno la espresión de su reconocimiento y de su gratitud.

Noticias locales y generales.

Ha cesado en el cargo de Maestro de la Escuela superior de S. Feliu de Guixols, D. Toribio Vallejo.

—Pasado mañana debe inaugurarse el reloj que está colocando en la torre de la iglesia de Llambillas nuestro amigo D. Enrique Ridaura. El acto tendrá importancia, pues además del entusiasmo de aquellos vecinos y de las familias invitadas, se verificarán solemnes funciones religiosas en las que tomará parte la capilla de esta Santa Iglesia Catedral y se dispararán fuegos artificiales que costea un rico terrateniente que reside todos los veranos en su quinta de recreo inmediata al pueblo.

Cuando dimos cuenta de esta mejora tan importante para Llambillas, ya dijimos que era debida á los principales propietarios del pueblo que han querido dotar á la población de un reloj de que carecia hoy, que lo poseen hasta los caserios más insignificantes.

—D.ª Justa Plá ha presentado la renuncia de Maestra de la escuela de Guialves, distrito de Vilademuls.

—La persona de la familia de D. Teodoro Baró que en Figueras está enferma, es la madre de su esposa ó sea su madre política, de cuyo pronto alivio nos alegraremos.

—Han terminado por ahora las obras de reparación que venían haciéndose en la Cárcel de este partido, y decimos por ahora, porque no dudamos tendrán que verificarse en un plazo más ó menos largo, parte de las que se necesitan llevar á cabo para poner dicho edificio en condiciones de servir cual corresponde á las fines para que está destinado.

—Ayer nos trajo el correo la siguiente carta:

S. Feliu de Guixols 22 Octubre de 1889.

Sr. Director de LA LUCHA.

Gerona.

Muy Sr. nuestro: Tenemos el gusto de invitar á V. para que se sirva asistir al Banquete de despedida que se celebrará en ésta el sábado 26 de los corrientes (8 noche), en honor del Sr. don Enrique Heriz y Campaneria, encaminado á demostrarle la inmensa gratitud que siente la mayoría de esta población por sus desvelos y trabajos en pró del ferro-carril en construcción, del que ha sido su ilustre iniciador; y darle un testimonio de afecto y un adios cariñoso al ausentarse de nosotros, con motivo del destierro de siete años á que ha sido recientemente condenado.

En la espera de vernos favorecidos con su asistencia, ó cuando menos ver representado á su digno cuanto ilustrado periódico, aprovechamos gustosos esta ocasión que nos proporciona la grata de ofrecernos con la mayor consideración affecmos. y S. S. q. b. s. m.—*Esteban Cañet*, presidente del Casino *La Constancia*.—*Octavio Patxot*, presidente del Casino *La Amistad*.—*Benito Planelles*, presidente de Casino *La Unión*.—*Manuel Calzada*.—*José Vidal*.—*Jaime Prats*.

Sentimos que los muchos trabajos que el oficio lleva consigo nos impidan poder corresponder á tan fina invitación; pero ya que á ello nos veamos obligados, cónsteles á los firmantes lo agradecidos que quedamos á su deferencia y lo sinceramente que nos asociamos á la muestra de afecto que se vá á dar á un hombre tan ilustrado y de tan escepcionales circunstancias como el señor Heriz.

—Ha fallecido en Figueras el almacenista de vinos de dicha ciudad don Juan Faig. Perteneciendo á la secta libre pensadora, no es de estrañar se le enterrará civilmente, si bien *La Concentración* lamenta tuviera lugar el sepelio á las seis de la mañana del último lunes.

—Se ha autorizado al Profesor de instrucción pública de San Martín de Viladonja D. Felipe Cutiller, para tomar parte en las próximas oposiciones para vacantes de escuelas.

Se ha aprobado la permuta que tenian solicitada los profesores de San Jordi desvalls y Masarach y se han recibido los nombramientos de los Maestros interinos de Báscara, de Espinelvas y San Antonio de Calonge, señores Bech, Bertran y Corominas.

—Los periódicos Valencianos se quejan del calor que aun reina en aquellas comarcas y de que no llueva, lo cual perjudica mucho á la agricultura.

Nosotros no podemos quejarnos, pues aunque no ha llovido mucho, ha llovido algo y la temperatura es bastante agradable, salvo las primeras horas de la mañana y durante la noche que es cuando hay ya necesidad de abrigarse para evitar desgastes en la salud.

—Agradecemos á la Junta Directiva de la sociedad bañolense *La Estrella*, la invitación que nos ha dirijido para asistir á los bailes que debió dar en sus salones anoche y dará hoy y mañana con motivo de la fiesta mayor.

—Se nos dice que la cañeria que conduce las aguas pluviales del terrado de una casa de la Zapatería Vieja á la acera, en perjuicio del transeunte en tiempos de lluvias, es de la propiedad del Concejal señor D. Vicente Carreras.

Si esto es cierto, no tenemos mas que decir, si no lamentar que quien debe dar luz dé humo y haga que lo imiten otros vecinos como ya lo vienen haciendo. Eso de dejar la tuberia abierta sobre la acera para esperar que el Ayuntamiento arregle la calle y haga lo que falta hacer á dicho señor, será muy cómodo y barato, pero no tiene nada de respetuoso para con las Ordenanzas municipales.

Es decir; esto se nos figura á nosotros.

Las aguas deben dirijirse á las cloacas, porque de lo contrario valen mas los canalones aunque parezca una paradoja.

—De *La Concentración* de Figueras:

«Ayer (el miércoles) no recibimos á la hora acostumbrada el correo de España que llega á esta ciudad á las diez de la mañana. Parece que la falta se debió á haberse detenido en Gerona el paquete de correspondencia de esta ciudad y como estos descuidos los vemos repetidos con demasiada frecuencia, seria de desear se pusiera mas cuidado, á fin de evitar los grandes perjuicios que al público ocasiona su retraso en el recibo de la correspoudencia.

Si, si, cante V. colega que todo es inútil.

—Ayer salieron para Bañolas varias familias de esta cíudad al objeto de asistir á los festejos que se celebran en aquella pintoresca población, en honor á su patrón San Martirian.

—Las juntas de la Liga Agraria de la provincia de Teruel, han acordado ingresar en el partido reformista.

Bienvenidos sean á nuestro campo los nuevos correligionarios.

—Ha sido autorizada para ejercer de nuevo la enseñanza pública, la profesora de esta capital D.ª Margarita Taberner.

—El Alcalde de Figueras ha cerrado la Escuela de niñas por haber tenido lugar entre ellas doce casos de difteria, de cuyas enfermas han fallecido tres.

Pues si hay difteria y la higiene aconseja medidas preventivas de urgencia y radicales, lo mejor sería ponerse de acuerdo con la Junta de Sanidad, consultar el cuerpo médico y cerrar todas las escuelas si asi se considera prudente, adoptándose cuantas medidas se crean conducentes á evitar la propagación de una enfermedad tan temible.

—Ha tenido lugar en Bellcaire el robo de la casa de unos labradores que estaban ausentes, de la cual se han llevado los cacos unos cien duros en metálico, varias alhajas y un reloj de oro.

Parece que uno de los presuntos ladrones ha caido en manos de la Guardia civil y entregado á los tribunales.

—Contra lo que ayer mañana se decía, que sepamos el tribunal no ha puesto en libertad á ninguno de los individuos que fueron presos con motivo del conflicto de Fornells. Lo que ha hecho ha sido ponerlos en comunicación, menos dos que aun están incomunicados.

—Se ha ordenado la busca y captura de Luis Puertas Gimeno, José María Maldonado, Bernardo Rocamora y Rivera y José Pomes Solatches.

—Como habíamos adelantado, el *Boletín Oficial* publica la convocatoria á la Diputación provincial para el cuatro de noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, se reuna para celebrar sesiones ordinarias del primer período del actual ejercicio.

—La Administración de impuestos ha publicado los dias y horas en que los contribuyentes por industria, territorial é impuesto de minas de esta provincia pueden pagar voluntariamente las cuotas respectivas del segundo trimestre del actual ejercicio económico.

Esto si que es una noticia de poca frescura ¿eh?

—Ayer debieron contraer matrimonio en Frohsdort, la hija del Pretendiente D. Cárlos con el archiduque Leopoldo Salvador de Austria.

Al acto han asistido, como invitados, el propietario del *Correo Catalan* señor Llauder y el presidente del Círculo tradicionalista de Barcelona señor España de Orteu.

—Por el sermon predicado hace dias en Elejabátia por el cura de aquella iglesia D. Manuel de Zugazaga contra el liberalismo, de cuyo sermón se ha ocupado toda la prensa, el Tribunal Supremo lo ha condenado á cinco años siete meses y un dia de prisión correccional, accesorias, multa de siete años de inhabilitación para derechos políticos y las costas.

—Hoy, en el tren de la mañana procedente de Barcelona, deben llegar á esta ciudad los artistas de la Compañía de ópera que ya conocen nuestros abonados. Deseamos á la Empresa un buen negocio y á la compañía muchos aplausos.

—Ya debe haber llegado á Madrid el archiduque Alberto, tio de S. M. la Reina cuyo viaje no obedece á otra mira que á la de abrazar á su augusta sobrina según dicen los telégramas procedentes de Viena.

—Ha sido nombrado Obispo de Lérida, el Dean del Cabildo de Valladolid D. José Meseguer y Costa.

—Dias pasados ha ocurrido en Málaga un rapto original.

Un cerrajero jóven, de 18 años, guapo mozo, fué llamado por una señora extranjera para descerrajar un baul, cuya llave se había extraviado durante el viaje.

La señora mostróse muy deferente con el cerrajero, le dió una espléndida propina y le invitó á que fuese al dia siguiente. En esta visita debieron hablar de asuntos íntimos, pues el jóven refirió á su familia que aquella señora, inmensamente rica, le habia propuesto casarse.

Tomáronlo á broma, pero á los pocos dias desapareció el cerrajero de Málaga en compañía de la extranjera, y hasta la fecha no se han tenido noticias de ellos.

Los padres del jóven han puesto en conocimiento de la policía la fuga de su hijo, practicando numerosas pesquisas que no han producido resultado alguno.

—Se encuentra gravemente enferma en Granada la señorita doña Emilia Villacampa.

De todas veras deseamos recupere la salud la heróica hija del difunto brigadier.

—La orquesta de nuestro coliseo, ha comenzado el estudio de la partitura de los *Hugonotes*, ópera que se propone poner en escena la Compañía y que por ser nueva para este público, ha de atraer numeroso concurso á sus representaciones.

—En breve quedarán establecidas las Oficinas de la Representación de la Compañía Tabacalera, en la calle del Progreso número diez y seis recientemente reparada, y en cuyo piso primero estaban antes de ahora las oficinas de caminos, canales y puertos.

Con este motivo, ha quedado para arrendar el primer piso de la casa de nuestro amigo señor Ridaura en la misma calle, cuyo salon central es uno de los mas espaciosos de Gerona.

—En Bellcaire robaron á un vecino de dicha población 545 pesetas en distinta monedas.

Por supuesto, se ignora quien sea el ó los *industriales* de este cambio de posesión monetaria.

—La Aduana de Port-bou entregó anteayer á la Sucursal del Banco de España 166.822'15 pesetas en concepto de derechos de aduana, cuya cantidad corresponde á la tercera semana de este mes.

—A la hora reglamentaria pasó ayer mañana por esta ciudad el tren especial en el que regresaban los espedicionarios que fueron á París el dia 12 del mes corriente.

—Hace cuatro dias, á las diez de la mañana, fué agredido por cuatro hombres el Vijilante de consumos de la puerta de Figuerola á quien arrebataron el estoque, produciéndole algunas contusiones.

Tenemos entendido que la autoridad competente entiende en el asunto.

La Sociedad de Fres-Ville que ocupa un lugar tan importante en el mundo industrial es la que, mediante un precio alzado se ha encargado por cuenta de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, de la construcción de la línea de Linares.

El precio de cada una de las 96.000 obligaciones que el martes 29 del actual, se ofrecerán al público, es de 290 francos pagaderos; 30 á la suscripción, 60 á la repartición, 100 el 2 de Enero de 1890 y 100 el 1.° de Abril del mismo año; este último pago con deducción del interés á 1 °/₀ sobre los desembolsos precedentes.

El pago de los cupones y el reembolso de las obligaciones se efectuará en Francia, Bélgica y España. La compañia toma á su cargo los impuestos que escedan de 0 fr. 50 cénts. por obligacion y por año en los paises donde hay impuestos.

GARANTIAS.

1.° **Una primera hipoteca** sobre la línea de Linares á Almería, para cuya construcción el gobierno español ha otorgado **una subvención de 30 millones 790.000 pesetas**, pagaderas en seis anualidades iguales. Sobre esta línea se han creado solamente las 96.000 obligaciones de primera hipoteca que se ofrecen hoy en emisión, y ninguna más se creará.

2.° **La fianza de 4.076.977 pesetas** depositadas en las cajas del gobierno español. Esta fianza no se restituirá sino despues de que quede terminada la linea de Linares á Almeria y de la recepción de los trabajos por el gobierno.

PRECIO DE EMISION 290 FRANCOS pagaderos como sigue.

30 *francos* á la suscrición.
60 — á la repartición.
100 — el 2 de Enero de 1890.
100 — el 1.° de abril de 1890, con deducción de interés á 5 por 100 sobre los desembolsos anteriores.

290 *francos* Pagaderos en pesetas al cambio del dia sobre Paris.

Los títulos completamente liberados á la repartición, serán entregados al precio de 287'50 francos, con derecho á percibir la totalidad del cupon pagadero el 1.° de abril de 1890.

Estas obligaciones constituyen una colocación de 5 por 100 liquido, sin contar la prima de amortización.

Suscrición pública el Mártes 29 de Octubre de 1889

EN MADRID: en el *Banco General de Madrid.*

EN BARCELONA: en el *Banco de Préstamos y Descuentos.*

EN ALMERÍA: en casa de los *Sres. Spencer Roda*, y en casa de los *Sres. Hijos de Luis Terriza*, banqueros.

EN PARIS: en la *Sociedad de Crédit Mobilier*, 15, plaza Vendome, en la *Sociedad de Depots et de Comptes Courants*, 2 plaza de la Opera, en la *Sociedad General* para favorecer el desarrollo del Comercio y de la Industria en Francia, 54, calle de Provence y en *sus sucursales de Paris* y en los *Departamentos*, en las agencias de la *Sociedad General.*

EN AMBERES: en el *Banco C. I. M. de Wolf.*

EN LISBOA: en el *Banco de Lisboa y de Azores.*

Y en casa de los corresponsales de todos estos establecimientos.

Las suscriciones pueden hacerse desde luego por correspondencia.

Si los pedidos esceden del número de títulos que se emiten en suscrición, dichos pedidos se someterán á una reducción proporcional. Se llenarán las formalidades necesarias para la admisión de las obligaciones á la cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Paris y Lyón. 2-3.

El primor Femenil, es verdaderamente una publicación indispensable al magisterio femenino y de una utilidad práctica é inmediata para los Maestros,

Sus láminas suplemento de *Curso de dibujo*, van desarrollando un interés cada vez mayor, así como sus artículos doctrinales sobre estética, perspectiva, etc.

Por otro lado, los abundantes dibujos de las láminas de labores reunen invariablemente las condiciones de utilidad y belleza en grado relativamente culminante.

A tanto provecho, se reune el ser la publicación más barata de entre sus similares, pues solo cuesta *8 pesetas* al año y aún con regalos extraordinarios.

Nuestros suscritores obtendrán gratis los números de muestra que pidan á aquella administración, Pino, núm. 11, Barcelona.

Consejo de ministros.

Madrid 23.—El Consejo terminó á las 9 de la noche, durando cuatro horas. No asistió el marqués de la Vega de Armijo á causa de hallarse enfermo de anginas. Segun la nota oficiosa, aprobóse el presupuesto de Guerra despues de algunas observaciones que hizo el ministro de Hacienda. Su importante total no supera el del presupuesto vigente.

El señor Canalejas presentó un proyecto regulando el ejercicio de la gracia de indultos; otro creando la hipoteca marítima; otro sobre establecimiento de las instituciones de penados y libertos; otro sobre colonias agrícolas penitenciarias. Expuso ciertas indicaciones respecto á las bases de la reforma de la ley de Enjuiciamiento civil, estableciendo como reforma capital la supresion de la segunda instancia, encomendando la única á tribunales colegiados provinciales.

Examináronse los proyectos relativos á la publicacion de las sentencias de los Tribunales; la reforma de la direccion de Penales y del Cuerpo de funcionarios penitenciarios.

Nombróse vocal de la Comision Codificadora al magistrado señor Garnica y jefe de la nueva seccion de Reformas legislativas conservando empero su plaza de magistrado.

Los señores Capdepon y Canalejas dieron cuenta de la informacion que practican las autoridades sobre los sermones y la actitud de algunos presbíteros.

En Zaragoza.

Zaragoza 22.—El *Diario de Zaragoza* publica esta mañana el relato de un suceso ocurrido durante la última madrugada en la casa-sucursal del Banco de España en esta capital.

El director de este establecimiento, á la una menos cuarto de la madrugada ha oido algun ruido cerca del balcon que da á la calle del Teatro, lo cual le puso en alarma, y preguntando en en alta voz: «¿quién va por ahí?» no tuvo contestacion alguna, en vista de lo cual creyó infundados sus temores, no dando importancia al caso; pero en el mismo momento que el director hacia dicha interrogacion, el vigilante del Banco observó que un hombre, navaja en mano, corria por los pasillos.

Llamó entonces al director, y éste despertó á su hijo, dirigiéndose ambos en busca del malhechor, á quien encontraron cerca de la Secretaría. Como ninguno de aquellos llevase arma, empujaron al presunto ladron, lográndole hacer entrar en la Secretaria, donde le dejaron encerrado.

Avisada del suceso la policía, llegaron poco despues á la sucursal del Banco los guardias Teodoro Lázaro y Miguel Modrejo, quienes intimaron la rendicion al malhechor, que se resistió desesperadamente, en vista de lo cual dichos agentes le dispararon algunos tiros de revólver, dejándolo muerto.

El interfecto, segun se dice, tenia en la mano una caja de cerillas, y cerca del sitio donde cayó encontróse una navaja. Contaba unos 24 años de edad y habia salido recientamente del presidio de Alcalá de Henares.

Zaragoza 23.—La muerte violenta del presunto ladron de la sucursal del Banco de España en esta ciudad, sigue comentándose de diversas maneras por la prensa y por el público.

La Alianza Aragonesa, periódico ministerial, comenta la prohibicion de que entrasen en el sitio del suceso los redactores de los periódicos locales, excepto uno del *Diario de Zaragoza*, pariente del director de la sucursal del Banco, y recuerda la coincidencia de que, desde que tomó posesion de su cargo el actual director de dicho establecimiento, han ocurrido diversos sucesos, entre ellos la misteriosa desaparicion del secretario del mismo, señor Revuelta, y el desfalco cometido por el empleado Ramirez, que se ha escapado de un manicomio.

Añade *La Alianza Aragonesa*, que de no haber sido muerto el presunto malhechor, podia haberse hecho luz en este asunto, si habia por que hacerla.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

Stos. Crispin y Crispiniano.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia de la Congregación.

TELÉGRAMAS.

Madrid 23.—En el ministerio de Ultramar se ha recibido hoy un telégrama del general Salamanca, manifestando que la mayoria de los filibusteros refugiados en Key-West han solicitado que se les permita regresar á la isla de Cuba, acogiéndose á las leyes españoles.

Han conferenciado los señores Maluquer de Tirrell y Gamazo. Dícese que en esta conferencia han tratado de la actitud parlamentaria que debian seguir, conviniendo en mantenerse en la misma actitud que tenian antes de cerrarse las Córtes, si el Gobierno no consigna en los próximos presupuestos algunas mejoras para los agricultores.

En el sudexprés de España llegarán los duques Alberto y de Emburgo. Este seguirá hasta Lisboa para asistir á los funerales del rey.

El señor Becerra presentó los presupuestos de Filipinas que se aprobaron y sometió á la consideración del Consejo el expediente sobre la crísis monetaria en Puerto Rico.

Telégramas Extranjeros.

Paris 23.—*Atenas.*—El príncipe heredero de Rusia permanecerá aquí tres semanas. Créese que ha desistido de efectuar su viaje á Constantinopla.

París 23.—Créese que la primera batalla que tendrá lugar en la nueva Cámara será contra la libertad de la prensa.

Hállanse conformes en restringirla MM. Ribot, Leon Say y Floquet. Se reserva su opinion M. Brisson. Combatirá los proyectos retrictivos contra la prensa, monsieur Clemenceau.

Lóndres.—Un periódico dice que el Congreso de la América Central ha aprobado la union de las Repúblicas de Costa-Rica, Nicaragua, Guatemala, San Salvador y Honduras.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

1.° Resultas de ejercicios cerrados desde el año de 1850 en adelante.

2.° Atrasos hasta fin del año 1849.

3.° Alcances de todas clases.

4.° Reintegros desde 1850 en adelante.

Art. 228. Los créditos que al terminar el período de ampliación se hallen pendientes de cobro, se cargarán á las cuentas del ejercicio corriente con aplicación á resultas de ejercicios cerrados, formando en éstos una cuenta especial, en que se detallarán por años y conceptos los créditos que se encuentren en este caso, datándose la Administración de cualquier cantidad que se hubiese ingresado en Tesorería ó cuyo crédito haya sido anulado, justificándolo por medio de certificaciones.

Art. 229. Las Administraciones principales formarán tres ejemplares de estas cuentas. Los dos primeros se entregarán en las Delegaciones de Hacienda, incluyendo en el destinado al Tribunal de Cuentas del Reino las cartas de pago y certificaciones mensuales de los cargaremes, unas y otras originales, y en el segundo copias autorizadas de dichos documentos. El tercer ejemplar se remitirá al Centro directivo sin dichas copias, porque ya obran en el mismo.

Art. 230. Los errores cometidos en la cuenta de Rentas públicas se subsanarán por medio de certificaciones justificadas con aplicación al aumento ó baja en que deban figurar, las cuales se solicitarán del Centro directivo.

Art. 231. La Dirección proveerá á las Administraciones de los impresos necesarios para la documentación de las cuentas.

Art. 232. Los Administradores tendrán presente para la rendición de estas cuentas todo lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870 y demás disposiciones vigentes.

Sección quinta.

De los transportes no contratados.

Art. 233. Los abonos que los Administradores de Correos hayan de hacer á los Capitanes de buques mercantes por la correspondencia que transporten con arreglo á lo dispuesto en el art. 231 y en los convenios internacionales, se efectuarán solicitando de la Delegación de Hacienda los fondos necesarios como pago á justificar.

La Administración rendirá inmediatamente cuenta del pago á la Dirección general con

correspondencia internacional, que enviarán directamente al Centro directivo.

Art. 242. La Dirección general formará el resúmen de los datos remitidos por las oficinas, completándolos con noticias relativas al personal y material de Correos, gastos y productos del ramo, y en general cuantos puedan contribuir á dar una idea exacta del desenvolvimiento de los servicios postales.

TÍTULO III.

DEL PERSONAL.

CAPÍTULO PRIMERO.

De la Dirección general.

Art. 243. El Ministro de la Gobernación es el Jefe superior del Cuerpo de Correos, que dependerá inmediatamente del Director general del ramo.

Art. 244. Corresponde al Director general como Jefe del Cuerpo:

1.° Ordenar en su Dirección y ramo el trabajo en la forma más conveniente al bien del servicio, distribuyendo el personal á sus órdenes como lo estime conveniente.

2.° Dirigir los servicios postales con-

será directamente responsable de cuantas inexactitudes resulten en los datos consignados en los talones respectivos.

Art. 238. Sólo se facturarán las sacas de correspondencia que no puedan ser colocadas en el coche correo, y los Jefes de las expediciones ambulantes serán responsables de toda contravención á lo dispuesto en este artículo.

CAPITULO III.

De la estadística.

Art. 239. Las Administraciones principales y Estafetas formarán la estadística de toda la correspondencia que por ellas circule durante los meses de Marzo y Septiembre, con arreglo á las instrucciones é impresos que reciban del Centro directivo.

Art. 240. Las Estafetas remitiràn á su principal los datos estadísticos de cada uno de-los meses determinados en el artículo anterior, y ésta, resumiendo los de toda la provincia, los elevará el Centro directivo en los meses de Abril y Octubre de cada año.

Art. 241. Las oficinas de cambio formarán en iguales períodos la estadística de la

la conformidad del Oficial primero, justificada con el recibo original del Capitán ó consignatario que le represente, y con una factura por duplicado, expedida por los Capitanes, en que se exprese el peso de las cartas y tarjetas postales, y con separación el de los demàs objetos.

La cuenta, aprobada por la Dirección general, se develverá á la oficina para justificar el libramiento correspondiente.

Art. 234. La operación de facturar la correspondencia que no pueda ser transportada en el coche correo será presenciada siempre por un Oficial ó aspirante que firmará la conformidad en el talón respectivo.

Art. 235. Serán relevados de esta intervención los empleados de las ambulantes cuando puedan llevarla á cabo lo asignados á oficinas fijas.

Art. 236. Los talones que acrediten el peso y el importe de la correspondencia facturada, se remitirán por conducto del Administrador principal diariamente al Centro directivo para confrontarlos con las cuentas que presenten las Compañías de los ferrocarriles.

Art. 237. El empleado que intervenga la operación de facturar correspondencia,

importe de los saldos antiguos que vienen figurando en las cuentas de Rentas públicas hasta que sean dados de baja, y el de los correspondientes al año económico en la cuenta referente al período de ampliación.

En la segunda partida de cargo se consignará el importe de los ingresos realizados durante el período à que corresponda.

La data comprenderá el importe de los ingresos hechos en Tesorería. La diferencia entre el cargo y la data se hará figurar en la cuenta.

La cuenta de caudales se justificará con la misma documentación que ha servido para la cuenta de Rentas, ajustàndose á la estructura del impreso facilitado por Hacienda.

Art. 227. A la terminación del período correspondiente à cada cuenta todos los créditos que resulten pendientes de cobro en la misma pasarán á la de ampliación; pero simultáneamente se darán en ésta de baja y se consignarán como aumentos por rectificaciones en la del ejercicio corriente todos los créditos que resulten pòr los conceptos siguientes, que se aplicarán siempre al presupuesto vigente en el momento de su realización.